

Proceso de elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud

Informe del Director General

1. El proceso de elección de Director General se rige por la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, las disposiciones pertinentes de los Reglamentos Interiores de la Asamblea Mundial de la Salud y el Consejo Ejecutivo, y varias resoluciones y decisiones adoptadas por ambos órganos. Sin embargo, las resoluciones y las decisiones pertinentes relativas al proceso de elección dejan algunos puntos abiertos. Esos pormenores se refieren, en particular, a lo siguiente: las fechas de los foros de los candidatos y las disposiciones concretas que los rigen; al apoyo para los gastos de viaje de los candidatos que asistan a las entrevistas en la reunión del Consejo en la que tenga lugar la propuesta de nombramiento; la situación de los candidatos internos; y las actividades de campaña electoral en las reuniones de los Comités Regionales.

Foros de los candidatos

2. De conformidad con el artículo 62 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo y la resolución WHA66.18 (2013), modificada por la decisión WHA73(27) (2020), la Secretaría convocará dos foros de los candidatos como actos autónomos para que los candidatos al puesto de Director General puedan presentarse y dar a conocer su visión a los Estados Miembros en pie de igualdad. Ambos foros son plataformas sin atribuciones decisorias que están abiertas a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados y se transmiten en el sitio web de la OMS.¹

Fechas de los foros de los candidatos

3. El primer foro de los candidatos se celebrará a más tardar dos meses antes de la apertura de la reunión del Consejo en la que vaya a tener lugar la propuesta de nombramiento. El segundo foro de los candidatos se celebrará a más tardar dos meses antes de la apertura de la Asamblea de la Salud en la que vaya a tener lugar el nombramiento del Director General.²

¹ Decisión WHA73(27), anexo 2.

² Artículo 62 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, modificado mediante la decisión EB147(12) (2020); y decisión WHA73(27), anexo 2.

4. La Asamblea de la Salud decidió que la Secretaría convocaría los foros de los candidatos a petición del Consejo y que este fijaría las fechas de los foros en la reunión anterior a aquella en la que vaya a tener lugar la propuesta de nombramiento. La Asamblea de la Salud decidió también que los foros de los candidatos durarían un máximo de tres días y que la Mesa del Consejo decidiría la duración exacta de los foros, en función del número de candidatos.³ Ahora bien, los foros de los candidatos no se convocarán en los casos en que solo se haya propuesto a una persona para el puesto de Director General.⁴

5. En consecuencia:

a) En caso de que el Consejo esté de acuerdo con la propuesta contenida en el documento EB159/13 de que la 160.^a reunión del Consejo Ejecutivo se celebre del lunes 25 de enero al martes 2 de febrero de 2027, el primer foro de los candidatos se celebrará a más tardar el 24 de noviembre de 2026. Por tanto, se propone que el primer foro de los candidatos se convoque a partir del 18 de noviembre de 2026.

b) En caso de que el Consejo esté de acuerdo con la propuesta contenida en el documento EB159/13 de que la 80.^a Asamblea Mundial de la Salud se celebre del martes 18 al miércoles 26 de mayo de 2027, el segundo foro de los candidatos se celebrará a más tardar el 17 de marzo de 2027. Por tanto, se propone que el segundo foro de los candidatos se convoque el 15 de marzo de 2027.

Modalidades de entrevista en los foros de los candidatos

6. La Asamblea de la Salud decidió que el primero de los foros de los candidatos consistirá en una serie de entrevistas con los candidatos. Cada candidato hará una presentación de un máximo de 10 minutos, a la que seguirá un turno de preguntas y respuestas, de modo que la duración total de cada entrevista será de 60 minutos. El orden de las entrevistas se determinará por sorteo. En lo que respecta al segundo foro de los candidatos, la Asamblea de la Salud decidió que consistirá en una mesa redonda de carácter más interactivo entre los candidatos y los Estados Miembros y los Miembros Asociados asistentes. La Asamblea de la Salud decidió también que el Consejo, en la reunión anterior al evento, o los Estados Miembros y los Miembros Asociados que asistan al foro, a propuesta del Presidente del Consejo, podrán decidir otras disposiciones concretas para las entrevistas.⁵

7. En el anexo del presente informe se presenta a la consideración del Consejo una propuesta de disposiciones concretas que abarcan aspectos complementarios relativos a la realización de las entrevistas en el primer foro de los candidatos. Las disposiciones siguen estrechamente las disposiciones concretas utilizadas para el primer foro de los candidatos celebrado durante la elección de Director General en 2020-2021.

8. Se presentará al Consejo Ejecutivo en su 160.^a reunión una propuesta de disposiciones concretas para el segundo foro de los candidatos.

³ Decisión WHA73(27), anexo 2.

⁴ Artículo 62 del Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo, modificado mediante la decisión EB147(12).

⁵ Decisión WHA 73(27), anexo 2.

Apoyo para los gastos de viaje de los candidatos

9. Con respecto a la participación de los candidatos en los foros, la Asamblea de la Salud decidió que se prestaría a todos los candidatos que participen en los foros apoyo financiero para la realización de viajes, que consistirá en el pago de un billete de avión en clase turista y dietas durante el tiempo necesario para la celebración de la entrevista.⁶

10. Con arreglo a la política de viajes de la OMS, se prestará además el mismo grado de apoyo para los gastos de viaje, previa petición, a los candidatos que asistan a las entrevistas en la 160.^a reunión del Consejo en la que vaya a tener lugar la propuesta de nombramiento.

Apoyo para los candidatos propuestos entre la reunión del Consejo Ejecutivo y la Asamblea de la Salud en la que tenga lugar el nombramiento

11. Con el fin de hacer posible que todos los candidatos propuestos por el Consejo Ejecutivo al puesto de Director General tengan acceso a información pertinente para sustentar su candidatura en pie de igualdad, la Secretaría pondrá a disposición de todos los candidatos la información que pueda facilitarse en respuesta a una petición de cualquiera de los candidatos en el contexto de la elección.

Futuros candidatos

12. Habida cuenta de que el anuncio oficial de los candidatos al puesto de Director General tendrá lugar después de la clausura de la última reunión de un Comité Regional que se celebre antes de la reunión del Consejo Ejecutivo en la que vaya a tener lugar la propuesta de nombramiento (esto es, el 29 de octubre de 2026 o posteriormente), y con el fin de promover la transparencia y la igualdad de oportunidades para todas las personas que son candidatas o puede que lo sean, las personas que han sido propuestas como candidatos o puede que lo sean podrán ser reconocidas como futuros candidatos antes del mencionado anuncio oficial de los candidatos. Los futuros candidatos serán reconocidos en el sitio web de la OMS. Ello está en consonancia con las disposiciones establecidas para la elección de Director General en 2017.

13. El reconocimiento de una persona como futuro candidato tendrá lugar a petición de un Estado Miembro. Además, si los candidatos internos no están reconocidos ya como futuros candidatos, también podrán ser reconocidos como futuros candidatos lo antes posible tras la apertura de las propuestas.

Actividades de campaña electoral en las reuniones de los Comités Regionales

14. Se invitará a los futuros candidatos a que asistan a las reuniones de los Comités Regionales y se les asignará un asiento para que observen las deliberaciones. No deberían asistir a las reuniones de los Comités Regionales en el desempeño de cualquier otra función y, en particular, no deberían asistir en calidad de miembros de la Secretaría o como parte de la delegación de un Estado Miembro o de una delegación observadora.

⁶ Decisión WHA74(21) (2021), párrafo 3.

15. En relación con las actividades de campaña deberían observarse las siguientes orientaciones durante las reuniones de los Comités Regionales:

- a) no deberían llevarse a cabo actividades de campaña como parte de los programas oficiales de los Comités Regionales y, especialmente, los futuros candidatos y los Estados Miembros no tendrán la posibilidad de intervenir durante las reuniones oficiales con el fin de impulsar una candidatura. Además, los futuros candidatos no presentarán oficialmente sus candidaturas en ninguno de los Comités Regionales;
- b) los futuros candidatos y los Estados Miembros podrán organizar y celebrar actos de campaña con ocasión de las reuniones de los Comités Regionales. Dichos actos pueden consistir en reuniones organizadas por cada uno de los futuros candidatos o en su apoyo, o en reuniones organizadas por los Estados Miembros o grupos de Estados Miembros con el fin de conocer a varios futuros candidatos. Esos actos deberían tener lugar durante los descansos que figuren en el programa oficial, o antes o después de las reuniones oficiales de los Comités Regionales;
- c) la Secretaría no organizará acto alguno para los futuros candidatos con ocasión de las reuniones de los Comités Regionales. En función de la disponibilidad del lugar de celebración de la reunión de los Comités Regionales, la Oficina Regional correspondiente podrá proporcionar, en igualdad de condiciones, espacio de oficinas u otro tipo de instalaciones a los futuros candidatos; y
- d) con el fin de velar por la igualdad de trato y la imparcialidad, se deben otorgar a todos los futuros candidatos las mismas oportunidades para realizar actividades de campaña en igualdad de condiciones.

Candidatos internos

16. De conformidad con el artículo 650.2 del Reglamento de Personal y con el párrafo IV.4 del Código de Conducta para la Elección de Director General,⁷ el Director General tiene previsto otorgar una licencia especial a los candidatos internos con el fin de asegurar que exista una clara separación entre sus actividades de campaña y sus funciones en la OMS.

17. La licencia se aplicará a partir de la fecha del reconocimiento de un candidato interno como futuro candidato. Se pedirá a los candidatos internos que agoten primero los días acumulados de vacaciones anuales a partir de la fecha en que se les reconozca como futuros candidatos. Una vez agotados los días acumulados de vacaciones anuales, se otorgará a los candidatos internos una licencia especial con medio sueldo hasta la clausura de la 160.^a reunión del Consejo Ejecutivo, en 2027. Si el Consejo los propone como candidatos, se otorgará a los candidatos una licencia especial con sueldo completo tras la clausura de la reunión del Consejo y hasta la clausura de la 80.^a Asamblea Mundial de la Salud, en 2027.

⁷ Resolución WHA66.18, anexo 1, en su forma modificada por la decisión WHA73(27), anexo 2.

Intervención del Consejo Ejecutivo

18. Se invita al Consejo a que tome nota del informe y a que examine el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Ejecutivo, habiendo examinado el informe sobre el proceso de elección de Director General de la Organización Mundial de la Salud,⁸ decidió que:

- 1) en caso de que se proponga más de un candidato al puesto de Director General, el primer foro de los candidatos se celebrará a partir del 18 de noviembre de 2026 por una duración que decidirá la Mesa del Consejo en función del número de candidatos, y el segundo foro de los candidatos se celebrará el 15 de marzo de 2027;
- 2) las entrevistas de los candidatos en el primero foro se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones concretas establecidas en el anexo de la presente decisión.

⁸ Documento EB159/10.

Anexo

Disposiciones concretas para la realización de las entrevistas en el primer foro de los candidatos

Disposiciones relativas a la asignación de asientos

1. Se invitará a los participantes de los Estados Miembros y los Miembros Asociados a que tomen asiento en la sala en función de la Región a la que cada uno pertenezca.

Presentación de los candidatos

2. La presentación de cada candidato no podrá exceder los 10 minutos.

Selección de las preguntas

3. Cada Estado Miembro y Miembro Asociado presente en el foro de los candidatos recibirá fichas con un código de colores, una por cada candidato que vaya a ser entrevistado, en las que figurará el nombre del Miembro. Se invitará a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados presentes a que depositen sus fichas en uno de los seis recipientes (uno por Región) para indicar si desean formular una pregunta. Una vez que la Secretaría haya recogido todas las fichas, el Presidente extraerá una ficha de cada recipiente, siguiendo el orden de Regiones que previamente haya determinado por sorteo. Una vez formuladas seis preguntas, una por cada Región, el contenido de los seis recipientes se reunirá en uno solo y la selección de quienes pueden formular preguntas seguirá adelante, por turno y de forma totalmente aleatoria, hasta agotar el tiempo disponible que corresponda a cada candidato.

Preguntas y respuestas

4. Los Estados Miembros y los Miembros Asociados dispondrán de un máximo de un minuto para formular una sola pregunta. No existirá la posibilidad de plantear preguntas integradas por varias partes. Los candidatos tendrán un máximo de tres minutos para responder a cada pregunta. Cada entrevista concluirá cuando hayan transcurrido los 60 minutos asignados, incluso si todavía hay preguntas pendientes. Sin embargo, los candidatos tendrán autorización para terminar de responder a la pregunta que se haya formulado al tiempo que finalizan los 60 minutos. En el caso de que aún haya tiempo disponible cuando las preguntas se hayan agotado, los candidatos tendrán la posibilidad, si lo desean, de hacer observaciones adicionales durante el tiempo restante.

Cronometraje

5. Se prevé utilizar un sistema de semáforo u otro sistema electrónico de cronometraje con el fin de ayudar a todos los participantes a respetar los límites de tiempo durante ambas partes de la entrevista.